

RESOLUCIÓN

0351.

NEUQUÉN,

13 JUN 2022

**VISTO:**

El Expediente OE-4304-M 2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-4304-M-2022, la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la conformidad del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante Nota N° 136/2022- S.S.M.V de fecha 26 de Mayo del 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO VIAL Actividad: "SERV. DE MANTENIMIENTO DE CALLES CON EQUIP. VIAL (ZONA OSTE)", Imputación 2-CM-1-1-0-3, Partida Principal: "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a la solicitud: N° 63424/D para la adquisición de cubiertas, solapas y cámaras, para dar cumplimiento al plan de trabajos elaborado por esa Subsecretaría.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "SERV. DE MANTENIMIENTO DE CALLES CON EQUIP. VIAL (ZONA OSTE)" de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

ROLLA ANDRES RICARDO  
Subsecretario de Mantenimiento Vial  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0351-22

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECÚESE** el Presupuesto de Erogaciones aprobado para el ----- Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<b>Servicio Administrativo:</b> SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL		
<b>Curso de Acción:</b> SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL		
<b>Partida Principal</b>	Servicios	10,158,000
<b>Actividad:</b>	SERV. DE MANTENIMIENTO DE CALLES CON EQUIP. VIAL (ZONA OSTE)	10,158,000
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL</b>	<b>10,158,000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS:</b>	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	10,158,000

<b>Servicio Administrativo:</b> SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL		
<b>Curso de Acción:</b> SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL		
<b>Partida Principal</b>	Bienes De Consumo	10,158,000
<b>Actividad:</b>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	10,158,000
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL</b>	<b>10,158,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS:</b>	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	10,158,000

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA

ROLLA ANDRES RICARDO  
Subsecretario de Mantenimiento Vial  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN